



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3285/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: RRHH - Proceso Selectivo: 1 plaza de Técnico auxiliar RRHH (C1). Promoción interna.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión de 1 plaza de Técnico Auxiliar de Recursos Humanos, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Subgrupo C1, Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 156 de fecha 9 de julio de 2025, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 213, de 4 de septiembre de 2025

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Auxiliar de Recursos Humanos, y examinada la documentación que la acompaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9776 de 18 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9664**	BERNAL ARTERO FLORENTINA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***1497**	PEÑALVER GARCÍA JOSÉ IGNACIO	6

Motivos de exclusión:





Ayuntamiento de San Javier

1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo II de las Bases Específicas que rigen este proceso selectivo publicado en el BORM n.º 156, de 9 de julio de 2025.

2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo III).

3.- Por no presentar Declaración Responsable de Capacidad Funcional (Anexo IV).

4.- Por no presentar hoja de Autobaremación (Anexo V).

5.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen o, en su caso, de exención.

6.- Por no pertenecer a Técnico auxiliar de recursos humanos.

7.- Fuera de plazo.

Segundo .- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos generales exigidos en el apartado 5 de las bases generales y el requisito de la base quinta de las Bases específicas, para la obtención de la plaza convocada.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, **conceder un plazo de diez días hábiles** a los aspirantes para que puedan reclamar o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

